

Información Registral expedida por

ALICIA CORONADO TERUEL

Registrador de la Propiedad de CORDOBA 3
Avda. Al-Nasir 1, esq. Avda. del Brillante - CORDOBA
tlfno: 0034 957 768232

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F27HM30H8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES DE CORDOBA
Avenida Al Nasir nº 1, planta primera. Teléfono: 957768232 14006 CORDOBA

FECHA DE EMISION:DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

FINCA DE CORDOBA Nº: 22523 CRU: 14020000018709

DESCRIPCION:

URBANA: Local comercial número veintidós en la planta primera, de la casa número cinco, acceso A en la calle Ubeda, hoy Pontevedra, de esta Capital. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados, de los cuales están edificados cuarenta y dos metros treinta y tres decímetros, y quince metros noventa y un decímetros, de partes comunes de escaleras exteriores, pasillos y servicios. Linda al Norte, con calle particular y caja de escalera; al Sur, con terrenos del Municipio; al Este, con caja de escalera y el local número veintiuno; y al Oeste, con el local número veintitrés. Se le asigna un porcentaje en el total valor del inmueble elementos comunes y gastos de nueve enteros y veintinueve milésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: 3628803UG4932N0005RT

A fecha de hoy, la finca no consta coordinada gráficamente con Catastro.

TITULARIDAD:

| TITULAR | C.I.F. | TOMO LIBRO FOLIO ALTA |
|------------------------------------|-----------|-----------------------|
| COMUNIDAD AUTONOMA JUNTA ANDALUCIA | 4111001-F | 2188 461 36 1 |

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CERTIFICACION ADMINISTRATIVA en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, el día 29/04/05; inscrita el 09/06/05.

CARGAS:

Gravada con diversas notas de afección fiscal.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de esta nota: NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota son de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del registro.
(Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento.)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección

General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

